

RESOLUCION N° CCCH-001-GO-NJRH-2023

Lima, 13 de abril del 2023

Referencia:

Hoja Reclamación página web
Día: 07-04-2023 Hora: 17:56:58
Reclamante: NICOLAS EVARISTO ALVINO GARCIA

VISTOS

Con fecha 07 de abril del 2023 el señor Nicolás Evaristo Alvino García identificado con DNI N° 06129899 (en adelante Sr Alvino), domiciliado en Urb. Residencial Santa Maria Calle 2 Mz B Lt 16, Distrito de Comas, Departamento de Lima, interpuso un reclamo vía la página web <https://consorciochca.pe/libro-de-reclamaciones/>

CONSIDERANDO

Con fecha 07 de abril del 2023 a las 17:56:58, el Señor Alvino interpuso un reclamo a través de la página web <https://consorciochca.pe/libro-de-reclamaciones/>.

Con fecha 08 de abril del 2023, se remitió al correo indicado del Sr Alvino la carta CCCH- 001- 23 -GO-NJRH, con el cual se solicitada pueda absolver la omisión “g) Las pruebas que acompañan el reclamo o el ofrecimiento de las mismas si no estuvieran en poder del reclamante”, para lo cual se le dio un plazo de 02 días hábiles.

-De acuerdo al artículo N° 15 del Reglamento de atención y solución de reclamos de usuarios de Consorcio Concesión Chancay-Acos S.A del tramo Vial Óvalo Chancay-Dv Varriante Pasamayo-Huaral-Acos, establece los requisitos para que un reclamo pueda ser admitido, específicamente el literal g) Las Pruebas que acompañan el reclamo o el ofrecimiento de las mismas si no estuvieran en poder del reclamante.

Al no haber recibido la comunicación del Sr Alvino hasta la fecha en que se cumplía los 02 días hábiles para que pueda absolver la omisión de no presentar las pruebas de su reclamo, corresponde no ser admitido el reclamo sobre el cual se está resolviendo.

SE RESUELVE

- El reclamo del Sr Alvino, interpuesta el día 07 de abril del 2023 mediante la página web, se declara no admitida, por no a ver cumplido con el literal g) del artículo 15 del Reglamento de atención y solución de reclamos de usuarios de Consorcio Concesión Chancay-Acos, referida a la presentación de pruebas que acompañen al reclamo.



Nadia Ruiz Hidalgo
Gerente de Operaciones
Consorcio Concesión
Chancay - Acos S.A.

LIBRO DE RECLAMACIONES

2023-04-07 17:56:58

First Name: Nicolas Evaristo

Last Name: Alvino

Last Name2: Garcia

Menu Doc: DNI

Text Doc: 06129899

Menu Mot: Reclamo

Email: alvinonicolas@gmail.com

Phone: 999891873

Razon:

Direccion: Urb. Residencial Santa Maria Csllle 2 Mz B Lt 16

Referencia: Comas

Postal: 051

Menu Pais: Perú

Menu Tramo: Tramo 1: ovalo chancay-Huaral

Message: Incapacidad de organización y de operatividad ante los fenómenos de la naturaleza, causando perdidas económicas al estado y al usuario.

En km 40 se produjo un huayco y para la limpieza ponen una maquinaria inoperativa y el operador sin experiencia, desde las 8am hasta las 12 no hay solución y se aproxima otra lluvia, nos engañan con una maquina de 0.5y3, es una falta de respeto al usuario.

File 365:

Nadia Juliana Ruiz Hidalgo

De: Nadia Juliana Ruiz Hidalgo
Enviado el: sábado, 8 de abril de 2023 10:33
Para: alvinonicolas@gmail.com
CC: Fernando Marcelino Mejía Palomino; George Anthony Vascones Valencia
Asunto: Solicitud de medios probatorios reclamo 07-04-23 Consorcio Chancay-Acos
Datos adjuntos: CCCH-001-23-GO.pdf

Buenos días estimado Usuario, por la presente se adjunta la carta CCCH-001-23-GO-NJRH como respuesta a su reclamo interpuesta el día 07-04-2023 a Consorcio Concesión Chancay-Acos

Atentamente

Ing. Nadia Juliana Ruiz Hidalgo
Gerente de Operaciones
Consorcio Concesión Chancay – Acos S.A
Calle Coronel Andres Reyes 437 Oficina 201 – San Isidro
Central: (511) 6178181 / Cel.: 945662329



CCCH- 001- 23 -GO-NJRH

Lima, 08 de abril de 2023

Señor
NICOLAS EVARISTO ALVINO GARCIA
Usuario Reclamante
Presente.-

Asunto: Requerimiento de medios probatorios

Referencia: Concesión de las obras y el mantenimiento de la Infraestructura de Transporte del Tramo Vial Óvalo Chancay / DV Variante Pasamayo – Huaral – Acos, del Programa Costa Sierra.

Reclamo de Fecha 07-04-2023 17:56:58

De nuestra consideración:

Visto el reclamo interpuesto por su persona con fecha de 07.04.2023 a horas 17:56:58, en el libro de reclamaciones virtual <https://consorciochca.pe/libro-de-reclamaciones/>, se informa:

Que de acuerdo al artículo N° 15 del Reglamento de atención y solución de reclamos de usuarios concesionaria Consortio Concesión Chancay-Acos s.a. para la Admisibilidad para Interponer Reclamos uno de los requisitos es:

"..... g) Las pruebas que acompañan el reclamo o el ofrecimiento de las mismas si no estuvieran en poder del reclamante"

En ese sentido no se visualiza alguna prueba que Usted haya adjuntado a su reclamo, por lo que de la manera más atenta se le solicita subsanar la omisión indicada dentro de los 02 días hábiles de recibida la presente comunicación, el mismo que podrá enviar por correo electrónico a nadiaruiz@ingefra.com.pe, caso contrario se considerará como no presentado el reclamo de la referencia.

Así mismo se precisa la información de medios probatorios que Usted puede presentar se encuentran publicados en el siguiente apartado

<chrome-extension://efaidnbmninnkpcjpcglclefindmkaj/https://consorciochca.pe/wp-content/uploads/2022/01/RELACION-DE-MEDIOS-PROBATORIOS-chancay.pdf>

Atentamente



Nadia Juliana Ruiz Hidalgo
Gerente de Operaciones
Consortio Concesión Chancay-Acos

LIBRO DE RECLAMACIONES

2023-04-07 17:56:58

First Name: Nicolas Evaristo

Last Name: Alvino

Last Name2: Garcia

Menu Doc: DNI

Text Doc: 06129899

Menu Mot: Reclamo

Email: alvinonicolas@gmail.com

Phone: 999891873

Razon:

Direccion: Urb. Residencial Santa Maria Csllle 2 Mz B Lt 16

Referencia: Comas

Postal: 051

Menu Pais: Perú

Menu Tramo: Tramo 1: ovalo chancay-Huaral

Message: Incapacidad de organización y de operatividad ante los fenómenos de la naturaleza, causando perdidas económicas al estado y al usuario.

En km 40 se produjo un huayco y para la limpieza ponen una maquinaria inoperativa y el operador sin experiencia, desde las 8am hasta las 12 no hay solución y se aproxima otra lluvia, nos engañan con una maquina de 0.5y3, es una falta de respeto al usuario.

File 365:

RELACION DE MEDIOS PROBATORIOS

De acuerdo con el Artículo 17º, inciso 1 literal d) del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del OSITRAN, se presenta de forma enunciativa y a modo de ejemplo, la siguiente relación de los medios probatorios que pueden actuarse para la solución de los reclamos:

- Documentación y antecedentes del caso, como correos electrónicos, tickets de pago por concepto de peaje, fotografías y videos.
- Informes o dictámenes de cualquier tipo
- Actas públicas de cualquier tipo.
- Cualquier documento que sustente lo solicitado, salvo aquellos prohibidos por decisión expresa.

Para más información sobre la tramitación de los reclamos, plazos, condiciones y otros, revisar los apartados que se encuentran en el siguiente link <https://consorciocha.pe/libro-de-reclamos-y-sugerencias/> - <https://consorciocha.pe/libro-de-reclamaciones/>